



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, 20 MAY 2015

2015/05/001/61/88

VISTO: la gestión de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Universidad de la República, solicitando se transfieran créditos presupuestales del ejercicio 2015, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Complementación Asistencial celebrado entre ambas Instituciones, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública.

RESULTANDO: I) que el referido convenio establece que la Universidad de la República recibirá con destino específico al Hospital de Clínicas, un monto de \$ 70:000.000 anuales (pesos uruguayos setenta millones), para financiar los gastos que generan la atención de los usuarios de A.S.S.E. en el Hospital de Clínicas, condicionado a la evaluación de resultados y el rendimiento de las actividades acordadas.

II) que de acuerdo a lo informado por ASSE y por la Comisión de Seguimiento del mencionado Convenio, en base a los resultados obtenidos, correspondería realizar la primera transferencia semestral de los créditos presupuestales.

ASUNTO 87

CONSIDERANDO: I) que el artículo 734 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, asigna a la Administración de los Servicios de Salud del Estado una partida anual de \$ 70:000.000 (pesos uruguayos setenta millones) con destino a gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas en el marco del Convenio Hospital de Clínicas-ASSE.

II) que el artículo 43 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos, cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" al Inciso 26 "Universidad de la República", la suma total de \$ 35:000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

LF/SB/A-MR

REFORZANTE					REFORZADO				
Inciso	UE	Prog	OG/Aux	Monto	Inciso	UE	Prog	OG/Aux	Monto
29	068	440	299/000	-35.000.000	26	050	350	199/000	35.000.000

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

3º) De lo actuado, dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

4º) Comuníquese y pase por su orden, al Ministerio de Salud Pública y Universidad de la República. Cumplido, vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020